TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapetã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7/2017
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROGRAMA DE EVALUACIÓN ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAIS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTATILIDAD, TÓNER E INSUMOS VARIOS" AD REFERÉNDUM - ID N° 326.058
Suscripto con MOLMAN S.A.

Entre la **Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC N° 80005190-4,** domiciliada en la calle General Díaz y Hernandarias, Edificio Natura, 3er. Piso, de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por **DON FELIX H. KEMPER, Coordinador General,** designado por Resolución Ministerial N° 2465 del 06 de marzo de 2017, con Cédula de Identidad N° 328.437, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la **empresa MOLMAN S.A., con RUC Nº 80014304-3,** domiciliada en Choferes del Chaco Nº 1602, de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada por la Señora MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS, con Cédula de Identidad Civil N° 481.237, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTATILIDAD, TÓNER E INSUMOS VARIOS" AD REFERÉNDUM,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la provisión de PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, (LOTE N° 2) y TÓNER KYOCERA (LOTE N° 5), en el marco del llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, "ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, TÓNER E INSUMOS VARIOS". Dichos bienes deberán ser proveídos conforme a las especificaciones técnicas, cantidad y presentación establecidos en el Pliego de bases y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: Contrato; el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; la oferta del Proveedor y la resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a la Ley Nº 2.051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) previsto para el Ejercicio Año 2.017 con el ID Nº 326.058.

MOLMAN S.A.

FELIX KEMPER GONZALEZ
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 3/2017 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, TÓNER E INSUMOS VARIOS – AD REFERÉNDUM", convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias – Programa de evaluación estandarizada de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el instituto de evaluación educativa del Paraguay. La adjudicación fue realizada por acto administrativo - Resolución UEPP/MEC N° 288 de fecha 19 de Setiembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

LOTE N° 2: PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Papel Tamaño A4	Chamex	Brasil	Unidad	50	21.440	1.072.000
2	2	Papel Tamaño oficio	Chamex	Brasil	Unidad	50	23.660	1.183.000
3	3	Nota de papel autoadhesivo	Foska	Chino	Unidad	05	22.810	114.050
4	4	Caja de cartón para archivo de documentos	Cartones Jaguarete	Nacional	Unidad	1.500	7.590	11.385.000
						Total:		13.754.050

LOTE N° 5: TÓNER KYOCERA

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Tóner para impresora negro (original/compatible) Kyocera Ecosys M3550idn	Kyocera	Japón	Unidad	5	776.250	3.881.250
						Total:		3.881.250

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 17.635.300 (Guaraníes Diecisiete millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MOLMAN S.A.

ING. FÉLIX KEMPER GONZALL
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos, lugares y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, una vez emitida la orden de compra por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la: Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos en conjunto con la Dirección General de Planificación Educativa.

9. OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR A PROVEER EL BIEN EN LAS CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD OFERTADAS

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley N° 2.051/3 de Contrataciones Públicas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y podrá ser presentada en forma de declaración jurada.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MOLMAN S.A.

ING. FELIX KEMPER GONZÁLEZ
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 17 de Octubre de Dos mil diecisiete.

Miryam Manzur
MOLMAN S.A. - Representante Legal

Ing. Félix H. Kemper González
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos/MEC.

MOLMAN S.A.